

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2019-2746-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2019

Asunto: Convenio de Administración y Uso Casa Barrial Panorama GDOC 2018-1371, 2018-827002, 2018-043907 y 2019-092903

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Con la finalidad de atender el requerimiento presentado por el Comité Promejoras del Barrio Panorama, mediante solicitud asignada al GDOC N° 2018-827002 de 21 de febrero de 2018, suscrita por el Dr. Hugo Cahuasqui y la Tnlga Flor Vega, en sus calidades de Presidente y Secretaria del indicado Comité Promejoras, al respecto, le informo:

ANTECEDENTES:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es dueño y propietario del predio No. 776932 clave catastral 20204-34-020, ubicado en la parroquia Puengasi, barrio San Pedro de Monjas, Calle Diego Montanero y Escalinata F.15A.

Mediante solicitud asignada al GDOC N° 2018-827002 de fecha 21 de febrero de 2018, el Dr. Hugo Cahuasqui y la Tnlga Flor Vega, en sus calidades de Presidente y Secretaria del Comité Pro-mejoras del Barrio Panorama, requieren a la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora de la Zona Centro, "(...) se autorice el uso del área comunal lo más pronto posible en forma temporal hasta que se haga la entrega oficial de la extraordinaria obra realizada".

Mediante Oficio N° AZCMS-2018-1371 de fecha 2 de mayo de 2018, la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zona Centro (de entonces), informa al Dr. Hugo Cahuasqui, Presidente del Comité Promejoras de Barrio Panorama que deberá cumplir con los requerimientos contemplados en la Ordenanza Metropolitana N°097 y su Reformatoria la 171.

Mediante Oficio N° 1371 de fecha 02 de mayo, la Administradora Zonal insiste al señor Hugo Cahuasqui la entrega de los documentos habilitantes para conocer el requerimiento de Administración y Uso de la casa barrial, solicitado por el Comité Promejoras del Barrio Panorama.

Mediante Memorando N° AZMS-DGT-GU-2018-430 de 17 de diciembre de 2018 el Arq. Mario Saenz Director (E) de Gestión de Territorio, indica: "(...) Adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico, de acuerdo a lo solicitado para que se continúe con el trámite correspondiente".

En Oficio N° DMC-CE-02208 de fecha 1 de marzo de 2019, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de catastro, remite la ficha técnica del área requerida, según información actualizada del Sistema SIREC-Q.

CRITERIO SOCIAL:

Mediante Memorando N° AZMS-DGPD-2018-377, de fecha 23 de abril de 2018, la Tlga. Monica Guevara, Directora de Gestión Participativa en el tercer inciso indica "(...) el 25 de noviembre de 2016 en Asamblea Parroquial de presupuesto Participativo desarrollada en la Casa Somos San José de Monjas, se realizó la

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2019-2746-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2019

PRIORIZACION DE OBRAS incluida la AMPLIACION DE LA CASA BARRIAL por parte de toda la Asamblea de manera unánime así como de 21 obras de todo el Sector 1 de Monjas Puengasí.

Mediante memorando No AZMS-DGPD-2018-639 de 9 de julio del 2018m suscrito por el Msc. Ramiro Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo (s) (de entonces) se emite INFORME SOCIAL FAVORABLE manifestando que: *"Dicho pedido ha sido socializado en los cabildos ordinarios del mes de mayo, junio en los subsectores Monjas Collacoto, Monjas Puengasí, y San José de Monjas, sin que hasta la fecha exista alguna objeción o pedido que cuestión o impida el convenio de Administración y Uso de la Casa Barrial"*

CRITERIO TECNICO:

En Memorando N° AZMS-DGT-GU-2018-142 de fecha 3 de mayo de 2018, la Arq. Alejandra Cornejo, Directora de Gestión de Territorio, (en esa fecha) emite informe técnico concluyendo que *"(...) en cuanto al aspecto técnico del predio se encuentra en perfectas condiciones"*.

El Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión del Territorio mediante Informe Técnico adjunto a memorando No. AZMS-DGT-GU-2018-430 de 27 de diciembre del 2018 emite informe Técnico FAVORABLE e informa: *"Según oficio No. 002969 de fecha 14 de abril del 2011, suscrito por el Arq. Elvis Montaña Cuenca, Jefe de Programa Servicios de Catastro, señala que revisada la Ordenanza No 3467, mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Pro Mejoras del Barrio Panorama" se determina que en el citado barrio, de acuerdo al artículo 6, entrega la superficie de 1012,00 m2. Por concepto de áreas verdes, compuesto en dos cuerpos, el No. 1 de 443,00 m2 y el No 2 de 569,00 m2, Por lo que el lote solicitado para convenio de uso corresponde al lote No. 1. Por lo manifestado, ésta Administración, emite criterio técnico favorable al pedido de convenio de uso"*

CRITERIO JURÍDICO:

Analizados los criterios recabados y al amparo del Artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone: *"(...) Principios.- Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima"*, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. predio No. 776932 clave catastral 20204-34-020, ubicado en la parroquia Puengasí, barrio San Pedro de Monjas, Calle Diego Montanero y Escalinata E 15A a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "PANORAMA".

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

1. La Constitución de la Republica del Ecuador, en el Artículo 95, dispone: *"(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Todos los niveles de gobiernos locales implementarán los mecanismos de participación ciudadana trazados desde el gobierno central"*.

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Artículo 382 establece: *"(...) Principios.- Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza"*

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2019-2746-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2019

legítima”.

3. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Artículo IV.6.22, dispone: “(...) El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva”.

Artículo IV.6.23.- *El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título”* (el texto subrayado me corresponde)

Artículo IV.6.27.- “(...) En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”

CONCLUSIONES:

Acogiendo los informes, social, técnico y legal emitidos por las respectivas Direcciones de la Administración Municipal Zona Centro “Manuela Sáenz”, con sustento en la normativa legal citada y de acuerdo a lo que establece el artículo IV.6.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y la letra c) del Art. 10 de la Resolución A008, de 29 de mayo del 2019 que contiene la delegación hecha por el Alcalde Metropolitano para los Administradores Zonales dentro de su circunscripción territorial, esta Administración Zonal emite informe **FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Uso y Administración del predio No. predio No. 776932 clave catastral 20204-34-020, ubicado en la parroquia Puengasi, barrio San Pedro de Monjas, Calle Diego Montanero y Escalinata E. 15A a favor del Comité Mejoras del Barrio “PANORAMA”.

Adjunto al presente se servirá encontrar 82 fojas útiles, originales de informes que obran en el proceso y una propuesta (borrador) de Convenio de Uso y Administración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro
ADMINISTRADORA ZONA MANUELA SAENZ

Referencias:
- GADDMQ-AZMS-DAI-2019-480-M

Copia:
Señor Abogado
Olmedo Navier Bermeo Tapia
Director de Asesoría Legal

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2019-2746-O

Quito, D.M., 20 de noviembre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Obedo Xavier Bermeo Tapia	ONBI	AZMS-DAL	2019-11-20	
Elaborado por: Elva Beatriz Saini Garzon	ebsg	AZMS-DAL	2019-11-18	
Aprobado por: Sandy Patricia Campaña Lucero	SPCL	AZMS	2019-11-20	

CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO MUNICIPAL

CODIGO:	CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN PREDIO NO. 776932
OBJETO:	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO PANORAMA
BENEFICIARIO	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO PANORAMA
PREDIO	776932 CLAVE CATASTRAL 20204-34-020
PLAZO	CINCO AÑOS (5)

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Por una parte, comparece la **Administración Zona Centro “Manuela Sáenz”** del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representada por la **Abogada Sandy Patricia Campaño Fierro** en calidad de **Administradora Municipal de la Zona Centro**, delegada del Alcalde Metropolitano conforme la Resolución No. A-008 de 29 de mayo de 2019, con acción de personal No 0000013782, vigente desde el 16 de julio de 2019, que en lo posterior se denominará **ADMINISTRACION**; y, por otra el **Sr. Victor Hugo Cabuasqui Reimundo** con cédula de identidad No. 1706725718 en su calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio “Panorama” según consta de oficio No. MHDUVI-CGJ-2018-0263-O, a quien en adelante se denominará el **BENEFICIARIO**

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es dueño y propietario del predio No. 776932; clave catastral 20204-34-020, ubicado en la parroquia Puengasí, barrio San Pedro de Monjas, Calle Diego Montanero y Escalinata E 15.A.
- Mediante solicitud asignada al GDOC N° 2018-827002 de fecha 21 de febrero de 2018, el Dr. Hugo Cabuasqui y la Inlg. Flor Vega, en sus calidades de Presidente y Secretaria del Comité Pro-mejora del Barrio Panorاما, requirieron a la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora de la Zona Centro, “... *se autorice el uso del área comunal lo más pronto posible en forma temporal hasta que se haga la entrega oficial de la extraordinaria obra realizada*”.
- Mediante Oficio N° AZCNIS-2018-1371 de fecha 2 de mayo de 2018, la Ing. Anabel Vintimilla Administradora Zona Centro, informa al Dr. Hugo Cabuasqui, Presidente del Comité Promejoras del Barrio Panorاما que deberá cumplir con los requerimientos contemplados en la Ordenanza Metropolitana N° 097 y su Reformatoria la 171.
- En Memorando N° AZMS-DGIT-GU-2018-142 de fecha 3 de mayo de 2018, la Arq. Alejandra Cornejo, Directora de Gestión de territorio, emite informe técnico concluyendo que “(...) en cuanto al aspecto técnico del predio se encuentra en perfectas condiciones”.
- Mediante Memorando N° AZMS-DGPPD-2018-377, de fecha 23 de abril de 2018, la Tlga. Mónica Guevara, Directora de Gestión Participativa en el tercer inciso indica “(...) el 25 de noviembre de 2018 en Asamblea Parroquial de presupuesto Participativo desarrollada en la Casa Somos San José de Monjas, se realizó la **PRORRIZACION DE OBRAS INCLUIDA LA AMPLACION DE LA CASAS 1 BARRIAL por parte a toda la Asamblea de manera unánime así como de 21 obras de todo el Sector 1 de Monjas Puengasí**.”

- Mediante Oficio N° 1371 de fecha 02 de mayo, la Administradora Zonal insiste al señor Hugo Cahuasquí la entrega de los documentos habilitantes para conocer el requerimiento de Administración y Uso de la casa barrial, solicitado por el Comité Promejoras del Barrio Panorama.
- Mediante Memorando N° AZMS-DGT-GU-2018-430 de 17 de diciembre de 2018 el Arq. Mario Saenz Director (E) de Gestión de Territorio, indica: "(...) Adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico, de acuerdo a lo solicitado para que se continúe con el trámite correspondiente".
- En Oficio N° DMC-CE-02208 de fecha 1 de marzo de 2019, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de catastro, remite la ficha técnica del área requerida, según información actualizada del Sistema SIREC-Q.
- Mediante Informe Legal No. 22-DJ-AMZC-2019, de fecha 01 de octubre de 2019, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal Favorable para que se continúe con el proceso para la suscripción del CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION solicitado; por estar enmarcado en el Ordenamiento Jurídico Metropolitano. Por lo expuesto y de conformidad al Oficio No.2691-14-DMGBI de 11 de agosto de 2015 la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, remite a las Administraciones Zonales los requisitos, base legal procedimiento etc., sobre los trámites relacionados con: comodatos, donaciones, Convenios de Administración y Uso y transferencias de dominio.
- Conforme Art.13 literal c) de la Resolución A026, de 9 de Septiembre del 2016, el señor Alcalde dentro de las atribuciones y competencias delegó a los Administradores Zonales: *"Otorgar a los solicitantes, a través de los órganos Administrativos a su cargo, las autorizaciones y permisos administrativos que le corresponde emitir al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito respecto de los inmuebles, establecimientos o actividades que se encuentren o realicen en la circunscripción territorial a su cargo."*
- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en base a lo establecido en Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene la competencia suscribir convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y el mismo Código.
- Según el art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), *"Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio."*; y, Art. 417 literal g) del mismo cuerpo legal, constituyen bienes de uso público: las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario, por lo tanto de propiedad municipal.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

1.01.- Con estos antecedentes las partes intervinientes, tienen a bien SUSCRIBIR el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN**, por el cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito AUTORIZA, el uso y administración del predio 776932 clave catastral 20204-34-020, ubicado en la parroquia Puengasí, barrio San Pedro de Monjas, Calle Diego Montanero y Escalinata E 15A. Sin que ello implique el establecimiento de derechos reales sobre el inmueble de propiedad Municipal,

CLÁUSULA CUARTA.- EROGACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:



Administración Zona Centro

"Manuela Sáenz"

4.01.- De acuerdo a la recomendación hecha por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio SG-0141 con su anexo Ref. Expediente N° 3822-2014, se determina que por la naturaleza del presente convenio el mismo no contempla la erogación de fondos públicos por parte de la Administración Municipal Zona Centro, por lo que se deja cumplida la recomendación.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.01.- EL MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA CENTRO, se compromete con el **BENEFICIARIO** a:

- Autorizar la utilización y administración del predio No. 776932 clave catastral 20204-34-020 ubicado en la parroquia Puengasí, barrio San Pedro de Monjas, Calle Diego Montanero y Escalinata E 15.A.
- La Administración Municipal podrá cambiar de delegado para lo cual bastará cursar notificación escrita al BENEFICIARIO

5.02 El BENEFICIARIO, se compromete a:

- Vigilar y conservar las propiedades municipales entregadas a su cuidado
- Administrar y realizar mantenimiento periódico de las instalaciones.
- Emplear el mayor cuidado en el mantenimiento y la conservación del área entregada respondiendo por este motivo hasta la culpa levisísima. Por consiguiente EL BENEFICIARIO será responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza del uso legítimo del bien inmueble cuya autorización se la autoriza. El uso indebido podrá dar lugar a la consiguiente indemnización por daños y perjuicios.
- Restituir el área en iguales o similares condiciones en las que recibe a la finalización del convenio o en el plazo establecido para el efecto. Sin embargo el Municipio se reserva el derecho de exigir unilateralmente la restitución del bien mueble, en cualquier tiempo
- Coordinar, de ser el caso junto con la Administración Municipal Zona Centro la realización de los eventos promovidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Si hubiesen obras o mejoras se realizará la entrega recepción correspondiente y se incorporará dichos bienes a los activos fijos del MUNICIPIO.
- El BENEFICIARIO no podrá ceder ni transferir a ningún título los derechos de uso concedidos en virtud del presente Convenio a ninguna persona natural o jurídica.
- EL BENEFICIARIO se hará responsable de cualquier daño o perjuicio que causaren terceras personas en el área entregada, pues la misma se encuentra bajo su responsabilidad, cuidado y custodia.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

6.01.- El plazo de duración del presente convenio será de CINCO (5) años a partir de la suscripción de mismo;

6.2.- Al momento de finalización del plazo del presente convenio, se deberá suscribir el acta entrega recepción correspondiente respecto a las obras de mejoramiento hechas en el mismo a favor de Municipio.

6.3.- Sin embargo de lo establecido en los puntos anteriores, las partes y de ser conveniente para sus intereses podrán renovar el presente instrumento.



Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:

7.01.- La supervisión del convenio estará a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles de la AZMS, quien será la encargada de realizar los procesos de supervisión del área municipal a fin que se dé con el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:

3.01.- Por la naturaleza específica de este instrumento, ninguna de las partes que intervienen dentro del presente convenio adquieren relación laboral alguna respecto del personal que participe en el proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

9.01.- El presente convenio puede terminar por las siguientes causas:

1. Por el vencimiento de plazo;
2. Por mutuo acuerdo
3. Por declaración unilateral de "El Municipio" por incumplimiento de las obligaciones convenidas en el presente instrumento;
4. "El Municipio" podrá dar por terminado este convenio, antes de su vencimiento, cuando considere conveniente para sus intereses, sin que el beneficiario pueda realizar reclamo al respecto, ni pueda interponer acción o reclamo alguno al respecto.

9.02.- Las partes involucradas agotarán todas las gestiones administrativas que permitan superar las razones expresadas para solicitar la terminación anticipada del Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: ADMINISTRADOR; FISCALIZADOR DEL CONVENIO.-

10.01.- La Administración de este convenio, estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera, que será responsable de la ejecución del convenio y de los compromisos contraídos por parte del MDMQ,

10.02.- La Unidad de Fiscalización de esta Administración Municipal, será encargada de fiscalizar, bajo los parámetros de legalidad, eficiencia y economía, las acciones realizadas por el Administrador del Convenio para la ejecución de los compromisos adquiridos por el MDMQ.

10.03.- Designa al Servidor Municipal Responsable de Bienes Inmuebles de la Administración Municipal Zona Centro y / o quien haga sus veces, como delegado de la AZMS, con el fin de que supervise el cumplimiento de las condiciones y obligaciones de este Convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:

11.01.- En caso de surgir controversias derivadas del presente convenio estas serán solucionadas de mutuo acuerdo, y solo en el caso de no haber solución consensuada las partes renuncian fuero y domicilio; y, se someten al procedimiento de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:



Administración Zona Centro

"Manuela Saenz"

12.01.- Para los efectos exclusivos de comunidades o notificaciones las partes señalaran como su dirección:

12.01.01.- La Administración Municipal Zona Centro: Calle Chile No. Oe3-17 y Guayaquil
Telf. (593-2) 3952-300 ext 16655
Quito - Ecuador

12.01.02.- El Beneficiario: Calle José Alberto Portilla E14-159 y pasaje A del barrio Panorama, sector Monjas, parroquia Puengasí.
Teléfono Móvil 0992780790 Dr. Hugo Cahuasqui

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

13.01.- Todas las comunicaciones entre las partes se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento. No obstante, se determina que la única vía de comunicación que tiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Administración Zonal Centro, es la ventanilla de entrega recepción de documentos, ubicada en la calle Chile Oe3-17 y Guayaquil de esta ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO:

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la calidad en que comparece la Administradora de la Zona Centro "Manuela Saenz".
2. Original o copia certificada del Nombramiento del Dr. Hugo Cahuasqui Reimundo, Presidente de Comité Promejoras del barrio Panorama.
3. Copia Certificada del Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0263-O de fecha 09 de febrero de 2018 emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.
4. Solicitud asignada al GDOC N° 2018-827002 de fecha 21 de febrero de 2018, el Dr. Hugo Cahuasqui y la Tnlg. Flor Vega, en sus calidades de Presidente y Secretaria del Comité Pro-mejoras del Barrio Panorama.
5. Oficio N° AZCMS-2018-1371 de fecha 2 de mayo de 2018.
6. Memorando N°. AZMS-DGT-GU-2018-142 de fecha 3 de mayo de 2018.
7. Memorando No. AZMS-DGPD-2018-377, de fecha 23 de abril de 2018.
8. Memorando No. AZMS-DGT-GU-2018-430 de 17 de diciembre de 2018.
9. Oficio N° DMC-CE-02208 de fecha 1 de marzo de 2019, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinado Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de catastro, remite la ficha técnica del área requerida, según información actualizada del Sistema SIREC-Q.
10. Informe Legal remitido mediante Memorando N° AZMS-DJ-2019-249 de fecha 12 de julio de 2009

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: ACEPTACIÓN:

15.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigido por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten.



Administración Zona Centro
"Manuela Saenz"

Para constancia de lo expuesto, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en:

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 01 días del mes de octubre del año 2019

Ab. Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Centro
"Manuela Saenz"

Víctor Hugo Cahuasqui Reimundo
C.C. 1706725718
Presidente Comité Promejoras
Barrio Panorama

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA DE LA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ab. Beatriz Sani	DJ-AZC	01-10-19	
Revisión	Dr. Xavier Bermeo	DJ-AZC	01-10-19	



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2019-480-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2019

PARA: Sra. Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz

ASUNTO: INFORME LEGAL PARA CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACION
DEL PREDIO MUNICIPAL 776932 CLAVE CATASTRAL
20204-34-020, BARRIO PANORAMA

**CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL NO.
776932 CLAVE CATASTRAL 20204-34-020
INFORME LEGAL No. 22-DJ-AMZC-2019**

ANTECEDENTES:


El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es dueño y propietario del predio No. 776932 clave catastral 20204-34-020, ubicado en la parroquia Puengasi, barrio San Pedro de Monjas, Calle Diego Montanero y Escalinata E 15A.

Mediante solicitud asignada al GDOC N° 2018-827002 de fecha 21 de febrero de 2018, el Dr. Hugo Cahuasqui y la Tnlg. Flor Vega, en sus calidades de Presidente y Secretaria del Comité Pro-mejoras del Barrio Panorama, requieren a la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora de la Zona Centro, "(...) se autorice el uso del área comunal lo más pronto posible en forma temporal hasta que se haga la entrega oficial de la extraordinaria obra realizada".

Mediante Oficio N° AZCMS-2018-1371 de fecha 2 de mayo de 2018, la Ing. Anabel Vintimilla, Administradora Zona Centro, informa al Dr. Hugo Cahuasqui, Presidente del Comité Promejoras de Barrio Panorama que deberá cumplir con los requerimientos contemplados en la Ordenanza Metropolitana N|097 y su Reformatoria la 171.

En Memorando N° AZMS-DGT-GU-2018-142 de fecha 3 de mayo de 2018, la Arq. Alejandra Cornejo, Directora de Gestión de territorio, emite informe técnico concluyendo que "(...) en cuanto al aspecto técnico del predio se encuentra en perfectas condiciones".

Mediante Memorando N° AZMS-DGPD-2018-377, de fecha 23 de abril de 2018, la Tlga. Monica Guevara, Directora de Gestión Participativa en el tercer inciso indica "(...) el 25 de noviembre de 2016 en Asamblea Parroquial de presupuesto Participativo desarrollada en la Casa Somos San José de Monjas, se realizó la PRIORIZACION DE OBRAS incluida la AMPLIACION DE LA CASA BARRIAL por parte de toda la Asamblea



u

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2019-480-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2019

de manera unánime así como de 21 obras de todo el Sector 1 de Monjas Puengasí.

Mediante Oficio N° 1371 de fecha 02 de mayo, la Administradora Zonal insiste al señor Hugo Cahuasqui la entrega de los documentos habilitantes para conocer el requerimiento de Administración y Uso de la casa barrial, solicitado por el Comité Promejoras del Barrio Panorama.

Mediante Memorando N° AZMS-DGT-GU-2018-430 de 17 de diciembre de 2018 el Arq. Mario Saenz Director (E) de Gestión de Territorio, indica: "(...) *Adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico, de acuerdo a lo solicitado para que se continúe con el trámite correspondiente*".

En Oficio N° DMC-CE-02208 de fecha 1 de marzo de 2019, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de catastro, remite la ficha técnica del área requerida, según información actualizada del Sistema SIREC-Q.

CRITERIO SOCIAL:

Mediante memorando No AZMS-DGPD-2018-639 de 9 de julio del 2018m suscrito por el Msc. Ramiro Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo (s) se emite INFORME SOCIAL FAVORABLE manifestando que: "*Dicho pedido ha sido socializado en los cabildos ordinarios del mes de mayo, junio en los subsectores Monjas Collacoto, Monjas Puengasí, y San José de Monjas, sin que hasta la fecha exista alguna objeción o pedido que cuestión o impida el convenio de Administración y Uso de la Casa Barrial*"

CRITERIO TECNICO:

El Arq. Mario Sáenz, Director de Gestión del Territorio R mediante Informe Técnico adjunto a memorando No. AZMS-DGT-GU-2018-430 de 27 de diciembre del 2018 emite informe Técnico FAVORABLE e informa: "*Según oficio No. 002969 de fecha 14 de abril del 2011, suscrito por el Arq. Elvis Montañaño Cuenca, Jefe de Programa Servicios de Catastro, señala que revisada la Ordenanza No 3467, mediante la cual se aprueba la Urbanización de Interés Social Progresiva "Comité Pro Mejoras del Barrio Panorama" se determina que en el citado barrio, de acuerdo al artículo 6, entrega la superficie de 1012,00 m2. Por concepto de áreas verdes, compuesto en dos cuerpos, el No. 1 de 443,00 m2 y el No 2 de 569.00 m2. Por lo que el lote solicitado para convenio de uso corresponde al lote No. 1. Por lo manifestado, ésta Administración, emite criterio técnico favorable al pedido de convenio de uso*"

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2019-480-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2019

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

1.- La Constitución de la República del Ecuador, en el “Artículo 95, dispone: “(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Todos los niveles de gobiernos locales implementarán los mecanismos de participación ciudadana trazados desde el gobierno central”.

2.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Artículo 382 establece: “(...) Principios.- Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima”.

3.- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en el Artículo IV.6.22, dispone: “(...) El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva”. Artículo IV.6.23.- El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título” (el texto subrayado me corresponde)

Artículo IV.6.27.- “(...) En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales, la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”

CRITERIO JURÍDICO:

Con los antecedentes antes mencionados y de acuerdo a lo que establece letra c) del Art. 10 de la Resolución A008, de 29 de mayo del 2019 que contiene la delegación a los

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAL-2019-480-M

Quito, D.M., 01 de octubre de 2019

Administradores Zonales y que establece las atribuciones y responsabilidades dentro de su circunscripción territorial, textualmente manifiesta: *“Ejercer a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, aquellos actos y contratos que supongan la disposición o administración de bienes cuya custodia hubiese sido entregada a la Administración Zonal correspondiente”*, en concordancia con el artículo IV.6.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que autoriza la suscripción de Convenios de Uso y Administración, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. predio No. 776932 clave catastral 20204-34-020, ubicado en la parroquia Puengasí, barrio San Pedro de Monjas, Calle Diego Montanero y Escalinata E 15A a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio “PANORAMA”.

Adjunto al presente expediente original fisico en 82 fojas con carácter devolutivo

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Anexos:
- CONVENIO FINAL.doc

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	OXBT	AZMS-DAL	2019-10-01	
Elaborado por: Elva Beatriz Sani Garzon	ebsg	AZMS-DAL	2019-10-01	
Aprobado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	OXBT	AZMS-DAL	2019-10-01	

Lo advertido en el me
y de los triunfo corresp
si el caso amonesta

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-2019-064-M

Quito, D.M., 23 de agosto de 2019

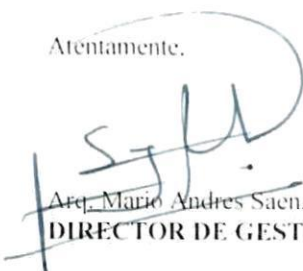
PARA: Sr. Abg. Olmedo Xavier Bermeo Tapia
Director de Asesoría Legal

ASUNTO: Solicitud de Convenio de Uso Comité Promejoras "Barrio Panorama"

Por ser asunto de su competencia, adjunto sírvase encontrar el expediente ingresado con el N° de GDOG: 2018-078017, referente a la solicitud realizada por el Dr. Hugo Cahusqui, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio Panorama, de la entrega en Convenio de Uso de la Casa Barrial.

Es importante mencionar que en fojas 20 y 21 consta el Informe Técnico emitido por esta Dirección.

Atentamente,


Arq. Mario Andres Saenz Cardenas
DIRECTOR DE GESTION Y CONTROL AZC

Anexos:

- SR VICTOR CAHUSQUI (BARRIO PANORAMA).pdf
- MEMO N° 142.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Laborado por: Ana Dolores Orozco Garbón	Adog	AZMS-DGC-GI	2019-08-19	
Aprobado por: Mario Andres Saenz Cardenas	MAAC	AZMS-DGC	2019-08-23	f.

RECIBIDO
23.08.19
16016

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO PANORAMA
SAN JOSE DE MONJAS PARROQUIA PUENGASI
CALLE DIEGO MONTANERO Y PASAJE A
ACUERDO MINISTERIAL N°00645

SR. DR.

XAVIER BERMEO

ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SAENZ"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E).

En su despacho:

Víctor Hugo Cahuasqui Reimundo con cedula de ciudadanía 1706725718 Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Panorama y como su Representante Legal me dirijo a Usted para solicitarle la firma de Convenio de Administración y Uso de la casa comunal en vista que hemos entregado todos los documentos habilitantes para el efecto.

Atentamente.



Dr. Hugo Cahuasqui.R.

Presidente Barrio Panorama

0992780790 - 0988492960

vh.cr@hotmail.com

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO PANORAMA
SAN JOSE DE MONJAS PARROQUIA PUENGASI
CALLE DIEGO MONTANERO Y PASAJE A
ACUERDO MINISTERIAL N°00645

Certific
4/7

SR. DR.

XAVIER BERMEO

ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SAENZ"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E).

Presente:

Dra. Beatriz de
Poser do a mi
gestion y por favor
documentos así como
favor continuar
cumpliendo d

En referencia al Oficio N° AZMS-DGPD-UGP-2019-1561, Ticket GDOC N° 2019, de fecha 24 de junio del 2019, manifiesto de la manera más respetuosa y comedida digo :

1. "Han sido reiteradas las ocasiones en que la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, ha solicitado a Usted cumpla con la entrega de la documentación habilitante...." .

1.1.- Se presenta el PROYECTO DE USO DE LA CASA COMUNAL con fecha 22 DE MARZO DE 2019.

1.2.- Posteriormente presentamos el oficio dirigido a la Sra. Ing. Anabel Veintimilla Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz" solicitando la FIRMA DE CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CASA BARRIAL CON FECHA 23 DE MARZO 2019.

1.3.- La única ocasión que hicieron el requerimiento fue con Oficio N°AZCMS-2018-1371, de fecha 02 de mayo del 2019. adjuntamos fotocopia del oficio enviado.

1.4.- Requerimiento que fue presentado con todos sus requisitos a la Sra. Ing. Anabel Veintimilla Administradora Zonal Centro "Manuela Sáenz" con fecha 22 DE MAYO DEL 2019, adjuntamos fotocopia del oficio en mención.

2. "Entre la documentación habilitante para la suscripción del Convenio de Administración y Uso....".

Hacemos la entrega por SEGUNDA OCASIÓN de todos los requisitos que se necesita para suscribir el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas y Deportivas del Distrito Metropolitano de Quito, esperando que NO SE EXTRAVIE LA DOCUMENTACION, como ha sucedido en fechas anteriores.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"
RECIBIDO

- 2.1.- Solicitud de ingreso dirigida al administrador Zonal.
 - 2.2.- Documento que acredita la Personería Jurídica del Comité Panorama.
 - 2.3.- Registro de la Directiva.
 - 2.4.- Proyecto de Administración de la casa barrial, financiamiento y reglamento de uso de la misma.
3. "toda vez que la obra priorizada ha sido concluida, está en la obligación de entregar a la comunidad para su uso y administración."

Efectivamente la obra en mención fue terminada en el mes de diciembre del año 2017, desde ese tiempo ha estado inutilizada gracias a la **agilísima burocracia municipal** que no ha tenido la voluntad ni el interés para facilitar la firma del Convenio de Administración y Uso del bien inmueble que tanta falta hace a la comunidad.

La agilidad de la burocracia municipal está entre la Dirección de Gestión Urbana Zona Centro, la Dirección Metropolitana de Catastro Zona Centro y la Dirección Jurídica de la Zona Centro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles de la Zona Centro que de común acuerdo decidieron realizar doble trabajo por el "extravío" de la documentación y esto ha permitido la "oportuna entrega" de la Casa Comunal.

Comunico a usted que todavía seguimos esperando documentos que conciernen estrictamente a la municipalidad, como es la respuesta al memorando AZMS-DU-2019-016, oficio N° DMGBI-2019-0179 DEL 7 DE ENERO DEL 2019, memorando AZMS-DC-2019-0046- del 28 DE JUNIO DE 2019

Antes de que realice la obra en mención utilizábamos periódicamente en asambleas y eventos de interés comunal en nuestra humilde casa barrial hoy que está terminada la obra priorizada que con justo derecho lo solicitamos vemos con mucho pesar que es un **elefante blanco municipal** y no sabemos cuántos años más tenemos que esperar, y seguiremos como judíos errantes buscando en que casa realizar las asambleas.

Atentamente.



Dr. Hugo Cahuasqui Reimundo.

0988492960 - 0992780790

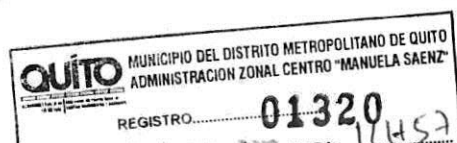
vh.cr@hotmail.com



Tnlg. Flor Vega Freire.

0993821143

cristi.na456@hotmail.com





Oficio No. AZMS-DGPD-UGP-2019

DM Quito, 24 JUN 2019

Ticket GDOC N° 2019-

Sr. Dr.
Victor Cahuasquí
PRESIDENTE DEL BARRIO "PANORAMA"

Presente.-

Asunto: Regularización entrega de casas barriales

De mi consideración:

De conformidad con lo que exigen el Código Municipal en el Libro IV.6 de la Propiedad y Espacio Público, Título I de Los Bienes Municipales, Capítulo II, de la Entrega de Bienes en Comodato, artículos IV.6.22 y, IV.6.25; en referencia a los convenios de administración y uso, a Usted indico lo siguiente:

1.- Han sido reiteradas las ocasiones en que la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"; ha solicitado a Usted cumpla con la entrega de la documentación habilitante y la realización de los trámites pertinentes que permitan la suscripción del Convenio de Administración y Uso entre la presente dependencia y el comité barrial que usted representa; y, se proceda a la entrega formal del bien.

2.- Entre la documentación habilitante para la suscripción del Convenio de Administración y uso, se debía entregar la que se detalla a continuación:

- Ingreso de la solicitud dirigida a la Administración Zonal;
- Adjuntar el documento que acredite la personería jurídica de la organización a la que representa;
- Registro de la directiva o de los representantes legales;
- Proyecto de administración de la casa barrial, financiamiento y reglamento de uso de la misma.

3.- La Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", en torno a las responsabilidades como custodia del bien en mención y toda vez que la obra priorizada ha sido concluida, está en la obligación de entregar a la comunidad para su uso y administración.

Con estos antecedentes de la forma más comedida y por última ocasión, se le comunica a Usted, para que, en el plazo perentorio de 8 días, de forma expresa comunique a esta Administración Zonal, el interés de suscribir el Convenio de Administración y Uso, el compromiso de entregar la documentación habilitante, la realización de los trámites



correspondientes y, la sujeción a un cronograma estricto de actividades que logre culminar con el proceso en el menor tiempo posible.

En caso de su negativa o falta de contestación al presente oficio, dentro del plazo previsto para el efecto, la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", en uso de sus facultades y atribuciones, convocará a **ORGANISMOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL SECTOR**, que reúnan los requisitos formales, a fin de que se realice la entrega del bien, bajo la figura de Convenio de Administración y Uso.

Si el limitante para la petición del bien bajo la figura de Convenio de Administración y Uso, es el no contar con una organización jurídicamente constituida, deberá expresar su voluntad de iniciar de inmediato, el proceso de legalización y comprometerse a entregar la documentación correspondiente a la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz".

Atentamente,

Dr. Xavier Bermeo

**ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SANENZ"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	W. Chamba	DJAZCMS	2019-06-20	57
Elaboración:	G. Fernández	DGPD	2019-06-20	07
Revisión	M Guevara	DGDP	2019-06-20	11

Ejemplar 1: Sr. Dr. Víctor Hugo Cahuasqui Presidente del barrio Panorama
Ejemplar 2: Archivo AZCMS.
Ejemplar 3: Archivo DGPD.
Ejemplar 4: Archivo Dirección Jurídica AZCMS



Administración Zona Centro
"Manuela Sáenz"

MEMORANDO N° AZMS-DJ-2019-281

Para: Doris Tates, Ing.
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO AZC

De: Xavier Bermeo, Dr.
DIRECTOR JURÍDICO

Asunto: Insistencia en requerimiento solicitado mediante
MEMORANDO AZMS-DJ-2019-0167 de fecha 25 de abril de
2019


En razón del tiempo transcurrido, insisto a usted se sirva disponer la emisión del informe técnico correspondiente para que esta Administración Zonal formule el informe definitivo, que permita avanzar con la entrega en convenio de administración y uso del predio municipal N° 776932, conforme al detalle dado en MEMORANDO AZMS-DJ-2019-0167 de fecha 25 de abril de 2019, al Comité Promejoras del Barrio Panorama.

Atentamente



Dr. Xavier Bermeo
Director Jurídico
Administración Zona Centro "Manuela Sáenz"

Envío expediente con Originales, en 87 fojas útiles

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA DE LA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Dra. Beatriz Sani	AZC-DJ	22-07-2019	

6 DOC. 2018-188437
2019-092903

x Pui,
Recibido
23/07/2019
10:40

MEMORANDO No. AZMS-DGT-GU-2019 -
DM Quito, 5 de Julio de 2019
GDOG: 2018 - 18i

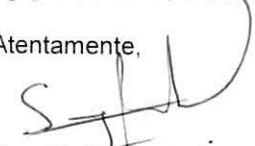
De: Arq. Mario Andrés Sáenz Cárdenas
Director de Gestión del Territorio

Para: Dr. Wilman Patricio Chamba García
Director Jurídico (E)


Asunto: Informe Predio N° 776932

Adjunto al presente sírvase encontrar el expediente registrado con el número de GDOG-2018-078017 el que se remite lo solicitado por la Dirección Jurídica con oficio N° AZMS-DJ-2018-2249 de fecha 1 de agosto de 2018, suscrito por la Ing. Anabel Vintimilla, Ex administradora de la Zona Centro.

Atentamente,


Arq. Mario Andrés Sáenz Cárdenas
Director de Gestión del Territorio

Anexo Expediente Original (59 FOJAS ÚTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Orozco	DGT-GU	2019-07-05	
Revisión:	S. Pazmiño	DGT-GU	2019-07-05	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica AZC
Ejemplar 2: DGT- archivo GU-AZMS
Ejemplar 3: Archivo técnico responsable
Digital: Archivo Auxiliar numérico

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO


SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO: Ver [Handwritten mark]

FECHA: 8-07-19 HORA: 12:34

REMITIDO A: M. Guillermo Brusa

Para revisar documento gestión e respuesta





MEMORANDO-AZMS-DJ-2019-0167

Para: Ing. Doris Tates
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CATASTROS AZM

De: Dr. Xavier Bermeo.
DIRECTOR JURÍDICO AZMS.

Asunto: Solicitud de Informe.

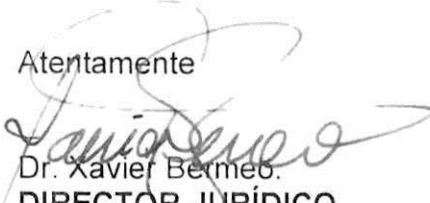
Fecha: DM Quito, 25 de abril del 2019

En atención al oficio No. DMGBI-2019-0179, de 17 de enero de 2019, suscrito por el CF Roberto Guevara Tolorsa, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en cual se adjunta la ficha técnica del Predio No. 776932, solicitado en Convenio de Uso Administración por el Comité Pro mejoras del barrio Panorama; y, de conformidad Artículo IV.6.4.- que establece.- **Inicio del trámite.-** "El trámite se iniciará con un informe técnico de la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros, que contendrá única y exclusivamente los siguientes datos":

- a. Superficie de la faja;
- b. Linderos y dimensiones;
- c. Avalúo del terreno;
- d. Nombres y apellidos de todos los propietarios colindantes; y,
- e. Detalle de las características físicas o técnicas que deban ser consideradas por la Junta de Remates al momento de resolver la adjudicación.

Por lo expuesto remito a usted el expediente completo en CINCUENTA Y OCHO (58) fojas útiles, a fin de que la Unidad a su cargo realice el informe técnico correspondiente con razón de favorable o desfavorable que permita a esta Dirección Jurídica emitir el criterio legal o informe jurídico tendiente a continuar con el trámite solicitado.

Atentamente


 Dr. Xavier Bermeo.
DIRECTOR JURÍDICO.
ZONA CENTRO "MANUELA SÁENZ"

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado Por:	Guillermo Rivera	DJ	2019/04/25	
Revisado Por:	Dr. Xavier Bermeo	DJ	2019/04/25	
Aprobado Por:	Dr. Xavier Bermeo	DJ	2019/04/25	

Ejemplar 1: Destino
 Ejemplar 2: Archivo Dirección Jurídica.

1200/19
DJ
30/04/19

Administración Zonal
"Manuela Sáenz" (Centro)

RECEPCION Y RESPUESTA
05-08-2019



Ing. A. Rojas
Oficina Superior de
el Catastro
05/08/2019

MEMORANDO-AZMS-DC-2019-0060
D.M. de Quito, 05 DE AGOSTO DEL 2019

Para: Arq. Mario Sáenz Cárdenas
Director de Gestión del Territorio

De: Ing. Doris Tatés Fernández
Jefe de LA Unidad de Catastros Administración Zona Centro

Asunto: EN EL TEXTO

De mi consideración:

Por ser de su competencia remito el memorando N. AZMS-DJ-2019-281 DEL 22/07/2019 mediante el cual solicita el Informe Técnico en el predio municipal N. 776932.

Mediante memorando MEMORANDO-AZMS-DC-2019-0060 la unidad de catastro emitió el informe solicitado por el área jurídica de acuerdo a nuestras competencias, el mismo que fue enviado a su unidad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Ing. Doris Tatés Fernández
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTROS
ADMINISTRACIÓN ZONAL "MANUELA SÁENZ"

QUITO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL CENTRO "MANUELA SAENZ"
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO - GESTIÓN URBANA	
FECHA: 05 AGO 2019	HORA: 14:34
RECIBIDO POR: [Firma]	

QUITO	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL CENTRO "MANUELA SAENZ"
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	
FECHA: 05 AGO 2019	HORA: 16h5
RECIBIDO POR: SOWA	

